

1217/91 - G 10

X 1

Su ref. UA/7
URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
14 FEB. 91 004489
ENTRADA

EXMO. SR.

219955

ERNESTO LOPEZ DE ATALAYA ALBEROLA, mayor de edad, vecino de Alicante, Plaza San Cristobal nº 2, 2º (03002), con D.N.I. nº 21.404.748, actuando como secretario de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación nº 7 del P.G.M.O., a V.E. con el debido respeto,

EXPONGO

- Que acompaño tres ejemplares del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 7 del P.G.M.O. así como copia del resguardo de haber satisfecho las tasas correspondientes (418.000.- ptas) que se aprobó por mayoría en Asamblea de fecha 11 de Diciembre de 1.990, interesando se proceda a la aprobación municipal de la misma.

En su virtud,

SUPLICO A V.E., que teniendo por presentado este escrito, el acta acompañada, tenga por realizadas las anteriores manifestaciones y proceda a la aprobación inicial de los Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 7 del P.G.M.O.

Alicante, 13 de Febrero de 1.991.

DECRETO DE DISTRIBUCION.- Pase al negociado

de Plan General

y efectos de la pertinente tramitación.

Alicante, a _____ de _____ de 19__

El Secretario General,

F.D. 



EXMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C A D O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día tres de abril mil novecientos noventa y dos, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"14.- PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 7 DEL P.G.M.O.: APROBACION INICIAL.

Se da cuenta del expediente sobre la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 7 del P.G.M.O.:

1. El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1.990, aprobó la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad número 7 del P.G.M.O. La Junta fue inscrita, posteriormente, en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

2. En el mes de febrero de 1.991, la Junta presentó el Proyecto de Compensación, el cual fue objeto de varios reparos por el Servicio Técnico de Gestión en un informe de fecha 5 de marzo de 1.991.

El Proyecto contiene: a) descripción de las propiedades antiguas, b) descripción de las fincas resultantes, c) localización de los terrenos de cesión obligatoria y d) compensaciones en metálico -artículo 172 del Reglamento de Gestión Urbanística-. Posteriormente, como consecuencia directa de las observaciones efectuadas por el Servicio Técnico de Gestión Municipal, se han adicionado el certificado del Registro de la Propiedad de haberse afectado las fincas incluidas en la Unidad al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación -artículo 169 del Reglamento de Gestión Urbanística-; la cuenta de liquidación provisional, con indicación de las cantidades a que quedan, en principio, afectas las fincas resultantes -artículo 172. b) del Reglamento de Gestión Urbanística-; y el acta de la sesión en la que la Junta acordó aprobar el Proyecto de Compensación.

En consecuencia, contiene los requisitos mínimos para su aprobación inicial.

3. No obstante lo expuesto, y sin perjuicio de cuanto

resulte de la exposición pública del Proyecto, antes de proceder a su aprobación definitiva habrá de presentarse un proyecto rectificado en el que se lleve a cabo la distinción entre las compensaciones debidas a los propietarios cuyos derechos no alcanzan el mínimo para obtener suelo edificable, de aquellos a quienes se pretende expropiar por no haberse adherido a la Junta; las fincas iniciales contendrán, todas y cada una de ellas, los datos registrales; en la inscripción de las fincas resultantes habrán de incluirse los costes derivados de la gestión y ejecución del polígono a que queden afectas; y los terrenos de cesión obligatoria, destinados al dominio público, deberán describirse de la misma forma en que se hace con el resto de las parcelas.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con cuanto establece el artículo 8. 2. b) de las Normas del P.G.M.O., el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, adopta los siguientes acuerdos, por unanimidad:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 7 del P.G.M.O.

Antes de su aprobación definitiva habrán de subsanarse las deficiencias indicadas.

SEGUNDO. - Exponer al público el Proyecto de Compensación por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Municipal y en un diario local."

Para que conste en su expediente, extiendo la presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a diez de abril de mil novecientos noventa y dos.

Vo Bo
EL ALCALDE,

Fdo.: A. Luna



Fdo.: L. Plaza

EDUCACION

COEP insiste en que la sentencia del Supremo no es aplicable a la Comunidad

LA VERDAD
ALICANTE

El Colectivo de Opositores a la Enseñanza Pública (COEP), ante la sentencia del Tribunal Supremo respecto a las convocatorias de oposiciones en Andalucía, hizo público un comunicado en el que manifiesta que a la vez que acataran cualquier sentencia del poder judicial referente a los recursos que tiene interpuestos, recurrirán al Tribunal Constitucional cualquier sentencia que continúe vulnerando el principio de igualdad de oportunidades.

El colectivo insiste en que la sentencia no es de aplicación en el caso del País Valenciano, y consideran que «la consellería de Educación y Ciencia ha de cumplir los plazos dados por el TSJ de Valencia, haciendo públicas las listas de cumplimiento de sentencia antes del 24 de mayo y la incorporación de los afectados antes del 24 de julio».

En su escrito, el colectivo de opositores señala que «a pesar de que la sentencia del Tribunal Supremo intenta seguir la sentencia 67/89 del Tribunal Constitucional, creemos que que esta no se ajusta al espíritu de la misma, dado que la aplicación de la orden de convocatoria de las oposiciones da como resultado que el 90% de las plazas fueron conseguidas por aquellos que contaban con méritos por servicios prestados. Esto la convierte, a nuestro juicio, en restringida y por tanto no ajustada a derecho. Consideramos que, este criterio no ha sido tenido en cuenta por el alto Tribunal».

POLITICA

Las Cortes Valencianas visitan los hospitales de Alicante-Vega Baja

Miguel Barceló indaga las condiciones higiénicas de Renfe y Puerto

M. G.
ALICANTE

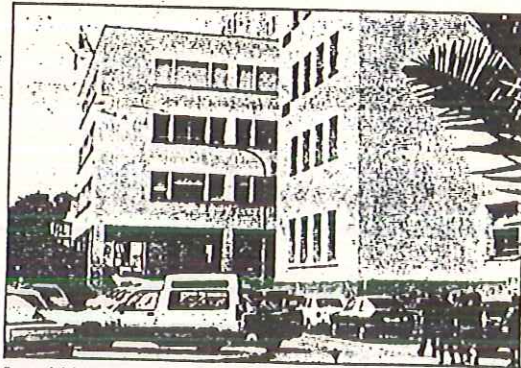
La totalidad de los componentes de la comisión de Sanidad de las Cortes Valencianas, que está presidida por el alicantino José Luis Gomis Gavilán, tiene previsto realizar una visita a los hospitales generales de Alicante y la Vega Baja, al objeto de conocer sobre el terreno la marcha de dichos centros.

La visita se realizará el próximo día 8 de mayo y en la misma estarán acompañados por el presidente de la Cámara, Antonio García Miralles. Se iniciará en el hospital general de Alicante, que será recorrido por los diputados autonómicos de las tres provincias de la Comunidad, y finalizará en el hospital de la Vega Baja, en donde los parlamentarios tienen previsto realizar la comida del mediodía.

La visita servirá para que los parlamentarios conozcan el desarrollo de los trabajos en dichos centros y, con toda probabilidad, dará pie a que los representantes, tanto de los trabajadores de los mismos como de los enfermos que se encuentran en ellos, puedan manifestar sus impresiones y demandas respecto a los servicios de los indicados centros hospitalarios.

UV contra la base de la OTAN en Manises

Unión Valenciana se ha interesado cerca del Consell sobre la posibilidad de que la base de Manises se convierta en base de la OTAN, y señalan que entienden pueda haber una base militar exclusivamente española para contribuir a la defensa nacional, pero no que se con-



Buena iniciativa de la Comisión de Sanidad. / FOTO LA VERDAD

temple a Manises como base de la OTAN, dados los riesgos que ello comporta.

Para el diputado de UV, Fermín Artagotia, «el PSOE intenta engañar a la opinión pública afirmando que va a reducir el riesgo al pasar de 23 aviones a 12, pero omite que los F-1 suponen un mayor riesgo que los F-3. Hay que tener en cuenta que más del 25% de la flota española de dichos aviones ha sufrido algún accidente...» Y añade: «Si toda base militar impone servidumbres, una base de la OTAN puede bloquearlo todo, y además es sabido que las servidumbres que impondrá la base ni se pueden imponer ni cumplir».

Barceló y la higiene

El senador del PP Miguel Barceló ha manifestado sus reparos respecto a las condiciones higiénicas que se dan en determinadas instalaciones alicantinas, y señala que las in-

tenciones de competitividad del turismo español pasan por acciones que elevan la calidad de los servicios de la iniciativa privada, así como de las infraestructuras relacionadas con el flujo turístico.

Barceló se interesa por los planes que existen para el reciclaje y depuración de aguas sucias que son vertidas al mar sin pasar por depuradoras, así como por el control existente respecto a las naves que arrojan desechos en el mar litoral.

Por otra parte, plantea la necesidad de adecuar las instalaciones de las áreas terminales de tránsito y espera, tanto en estaciones de ferrocarril, como de aeropuertos o puertos, de forma que desga conocer los planes del Gobierno para mejorar el aseo, salubridad y atención a los usuarios de los ferrocarriles en la estación terminal de Renfe en Alicante, así como para las mismas instalaciones en los servicios mirísimos del puerto de Alicante.

RELIGION

El Obispo: «Los medios de comunicación, parte de nuestra cultura»

L. V.
ALICANTE

«Dentro del proceso humano hemos de reconocer la rapidez de los cambios, compartir las experiencias del desarrollo e interpretar los medios de comunicación social (MCS) como parte de nuestra cultura, al servicio del mensaje del Evangelio», dice el obispo de la diócesis Orihuela-Alicante con motivo de la Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales celebrada ayer.

Entre los objetivos de la jornada marca monseñor Álvarez Martínez los siguientes: responsabilidades que incumben a cada persona, grupo o sociedad, en la formación de la opinión pública y en el uso y desarrollo de los medios de comunicación; orar a fin de dar a los medios el carácter religioso que, como dones de Dios, les es debido y para que a todos se nos conceda el tomar conciencia de nuestro deber ante la variada problemática de los MCS y su gran potencialidad; y, «entregar una limosna para este fin, la cual será empleada íntegramente para promover, iniciativas en esta materia».

«Hemos, pues, de pedir al Señor en esta jornada -termina diciendo el obispo- que las posibilidades, ideas, actividades y empresas de cada persona humana y de la sociedad sean utilizadas al servicio de la vocación humana en este tiempo de telecomunicaciones y sistemas de participación informáticos, aplicándoles una visión moral basada en nuestra fe, con el empeño de transformar el mundo según el designio de Dios».

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparación de la Unidad de Actuación número 20 del Plan General Municipal de Ordenación, y someter el expediente a información pública por plazo de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que el expediente se halla de manifiesto en las Oficinas del Plan General, sitas en la calle Jorge Juan, nº 1-3ª planta, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, 22 de abril de 1992

EL ALCALDE,
P.D. EL CONCEJAL DELEGADO,
Fdo.: Tomás García Candela

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D. EL OFICIAL MAYOR,
Fdo.: Carlos Arteaga Castaño

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de abril de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono IX del Plan Parcial Garbinet, promovido por la Junta de Compensación, y someter el expediente a información pública por plazo de quince días.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 4 del Real Decreto Ley 3/1980, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la calle Jorge Juan, nº 1-3ª planta, donde podrá ser examinado, pudiéndose formular alegaciones durante el plazo indicado.

Alicante, 22 de abril de 1992

EL ALCALDE,
P.D. EL CONCEJAL DELEGADO,
Fdo.: Tomás García Candela

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D. EL OFICIAL MAYOR,
Fdo.: Carlos Arteaga Castaño



PROGRAMACION LUNES

08.00-09.00: El Tempranillo
09.00-09.05: Los titulares de La Verdad
09.00-10.00: El Tempranillo
10.00-11.00: La Tartana
11.00-11.05: Avance informativo
11.05-12.00: La Tartana
12.00-13.00: La entrevista de la semana
13.00-13.30: Novela deportiva
13.30-14.00: Novela al día
14.00-15.00: Informativo II R.N.E.
15.00-17.00: Avance informativo
17.05-19.00: Dedicatorias
19.00-19.30: Novela al día
19.30-20.00: Top Novela
20.00-21.00: Rock noticias
21.00-23.00: Tren a Memphis
23.00-24.00: Dúanos per la nit

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de abril de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 7 del Plan General Municipal de Ordenación y someter el expediente a información pública por plazo de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que el expediente se halla de manifiesto en las Oficinas del Plan General, sitas en la calle Jorge Juan, nº 1-3ª planta, pudiéndose formular alegaciones en el indicado plazo.

Alicante, 22 de abril de 1992

EL ALCALDE,
P.D. EL CONCEJAL DELEGADO,
Fdo.: Tomás García Candela

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D. EL OFICIAL MAYOR,
Fdo.: Carlos Arteaga Castaño

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de abril de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación del APD/11, «Babel-Asilo» y someter el expediente a información pública por plazo de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor del artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que el expediente se halla de manifiesto en las Oficinas del Plan General, sitas en la calle Jorge Juan, nº 1, planta 3ª, pudiéndose formular alegaciones en el plazo indicado.

Alicante, 22 de abril de 1992

EL ALCALDE,
P.D. EL CONCEJAL DELEGADO,
Fdo.: Tomás García Candela

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D. EL OFICIAL MAYOR,
Fdo.: Carlos Arteaga Castaño

PARA ANUNCIOS EN ESTE PERIODICO, DIRIGIRSE A LAS AGENCIAS DE PUBLICIDAD U OFICINAS DE

La Verdad

X 25

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparación del Polígono Industrial Pla de la Vallonga.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Alicante, 22 de abril de 1992.

El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado, Tomás García Candela.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor, Carlos Artega Castaño.

10737-12025

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Tramo 3 de la Gran Vía, Avenida de Novelda-Maestro Alonso.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Alicante, 22 de abril de 1992.

El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado, Tomás García Candela.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor, Carlos Artega Castaño.

10738-12025

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono IX del Plan Parcial Garbinet, promovido por la Junta de Compensación, y someter el expediente a información pública por plazo de quince días.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 4 del Real Decreto Ley 3/1980, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la calle Jorge Juan, número 1-3ª planta, donde podrá ser examinado, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, 22 de abril de 1992.

El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado, Tomás García Candela.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor, Carlos Artega Castaño.

10740-12025

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación del APD/11, Babel-Asilo y someter el expediente a información pública por plazo de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística significando que el expediente se halla de manifiesto

en las Oficinas del Plan General, sitas en la calle Jorge Juan, número 1 planta 3ª, pudiéndose formular alegaciones en el plazo indicado.

Alicante, 22 de abril de 1992.

El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado, Tomás García Candela.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor, Carlos Artega Castaño.

10741-12025

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación del Polígono Único del Plan Parcial San Gabriel, Sector II-7, y someter el expediente a información pública por plazo de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística significando que el expediente se halla de manifiesto en las Oficinas del Plan General, sitas en la calle Jorge Juan, número 1-3ª planta, pudiéndose formular alegaciones en el plazo indicado.

Alicante, 22 de abril de 1992.

El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado, Tomás García Candela.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor, Carlos Artega Castaño.

10742-12025

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el Proyecto de **Compensación de la Unidad de Actuación número 7 del Plan General Municipal de Ordenación** y someter el expediente a información pública por plazo de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística. Significando que el expediente se halla de manifiesto en las Oficinas del Plan General, sitas en la calle Jorge Juan, número 1-3ª planta, pudiéndose formular alegaciones en el plazo indicado.

Alicante, 22 de abril de 1992.

El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado, Tomás García Candela.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor, Carlos Artega Castaño.

10743-12025

EDICTO

Don Gaspar Martínez Torres, Recaudador Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante. Zona B.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio seguido en esta Recaudación con el número 21.637, contra don José Antonio Sala Romero, con domicilio en Plaza Hermanos Pascual, número 11, de esta ciudad y declarado en rebeldía mediante providencia de fecha 1 de abril de 1992, deudor de la Hacienda Municipal, se ha dictado la siguiente:

Diligencia.— Tramitándose en esta Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio, contra el deudor de la Hacienda Municipal don José Antonio Sala Romero, casado con doña Guillermina Estela Berenguer, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables de los que sea titular el citado deudor, declaro embargado el inmue-

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día diez de mayo de mil novecientos noventa y tres, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"19.- PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 7 DEL P.G.M.O.: APROBACION DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente confeccionado para la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 7 del Plan General Municipal de Ordenación.

El Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 7 del Plan General Municipal de Ordenación fue aprobado inicialmente el día 3 de abril de 1.992. La resolución condicionó la aprobación definitiva a la subsanación de determinadas deficiencias que, expresamente, se indicaban, a saber:

a) "Presentación de un Proyecto rectificado en el que se lleve a cabo la distinción entre las compensaciones debidas a los propietarios cuyos derechos no alcanzan el mínimo para obtener suelo edificable de aquellos a quienes se pretende expropiar por no haberse adherido a la Junta.

b) Las fincas iniciales contendrán, todas y cada una de ellas, los datos registrales.

c) En la descripción de las fincas resultantes habrán de incluirse los costes derivados de la gestión y ejecución del polígono a que queden afectas.

d) Y los terrenos de cesión obligatoria, destinados al dominio público, deberán describirse de la misma forma en que se hace con el resto de las parcelas.

Desde la fecha de la aprobación inicial se han adherido a la Junta de Compensación todos los propietarios afectados, por lo que, indudablemente, no es necesario rectificar el proyecto, por una parte, ni subsanar la deficiencia señalada en el citado párrafo b), por otra.

La Junta de Compensación ha aportado los costos provisionales de gestión y ejecución a que deben quedar afectas las fincas resultantes, y la descripción de las parcelas que

pasan a integrar el dominio público.

Por último, manifiesta la Junta de Compensación que la servidumbre de paso que gravá la finca registral nº 18.182 es incompatible con el planeamiento. No obstante, y sin perjuicio de ello, será condición indispensable, para la emisión del certificado administrativo que el Ayuntamiento debe formular a los efectos de los artículos 174 y 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, que la Entidad acredite en el expediente la conformidad del titular del derecho.

Durante el período de exposición pública, no se ha producido ninguna reclamación.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 8. 2. b) de las Normas del Plan General Municipal de Ordenación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, adopta los siguientes acuerdos, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 7 del Plan General Municipal de Ordenación.

SEGUNDO.- Expedir, con el condicionante expuesto, el documento administrativo a que se refieren los artículos 174. 5 y 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, y, una vez protocolizado notarialmente, inscribir el resultado del expediente de compensación en el Registro de la Propiedad."

Para que conste y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.

VO BO
EL ALCALDE

Fdo.: A. Luna.



Fdo.: L. Plaza